



# INFORME N° 001-2025-GRL/32-GRTC-SIE N° 002-2025-CS-1

A

: ABOG. AMELIA DEL SOCORRO GOYBURO DELGADO Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administrativa - GRTC.

**ASUNTO** 

: Informe de declaratoria de Desierto.

REF.

: ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

FECHA

: San Juan Bautista, 15 de mayo del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-GRTC-CS — 1ERA. CONVOCATORIA - "LA ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PEN 60-70, PARA EL PROYECTO "REPARACION VERTICAL, PARA EL PROYECTO" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO LO 103 DEL KM 70 HASTA EL KM 94+400 DE LA CARRETERA IQUITOS NAUTA-DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2657171" según detalle:

### I. OBJETIVO:

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-GRTC-CS – 1ERA. CONVOCATORIA - LA ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PEN 60-70, PARA EL PROYECTO "REPARACION VERTICAL, PARA EL PROYECTO" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO LO 103 DEL KM 70 HASTA EL KM 94+400 DE LA CARRETERA IQUITOS NAUTA-DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2657171".

#### II. BASE LEGAL.

2.1 Ley N°32069, Ley General de contrataciones Publicas y su reglamento

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante D.S N° 377-2019-EF.

2.3 Decreto Supremo N° 082-2029-EF - TUO - Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069,

## III. ANTECEDENTES.

- 3.1 Con Memorando N° 544-2025-GRL/32-GRTC-OEA de fecha 10/04/2025, la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración GRTC aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección en mención.
- 3.2 Con Resolución de Administración N° 014-2025-GRL/32-GRTC-OEA de fecha 15/04/2025 la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la designación de los miembros del comité de selección quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección en mención.
- 3.3 Con Memorando N° 574-2025-GRL/32-GRTC-OEA de fecha 15/04/2025, la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración GRTC, aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de selección en mención.
- 3.4 Con fecha 16/04/2025 se convoca el procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2025-GRTC-CS 1ERA. CONVOCATORIA LA ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PEN 60-70, PARA EL PROYECTO "REPARACION VERTICAL, PARA EL PROYECTO" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO LO 103 DEL KM 70 HASTA EL KM 94+400 DE LA CARRETERA IQUITOS NAUTA-DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2657171".





3.5 Con fecha 15/05/205, el comité de selección declaró DESIERTO el presente procedimiento de selección según Acta de Declaratoria de Desierto y adjunto al presente.

#### IV. ANÁLISIS.

### [Al Registro de Participantes:

El presidente del Comité de Selección informa, que de acuerdo a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) concerniente Subasta Inversa Electrónica N° 002-2025-GRTC-CS - 1era. Convocatoria, se registraron válidamente los participantes que a continuación se detalla:

Vro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20541209582	EDICASALI		Válido		24/04/2025	20541209582	
2	Proveedor con RUC	20574690219	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20574690219	000
3	Proveedor con RUC		CORPORACION BELMOR S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20605685138	000
4	Proveedor con RUC	120607622774	GRUPO CANDELARIA S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20607632724	000
5	Proveedor con RUC	20609121565	CATA SOLUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20609121565	000
6	Proveedor con RUC	20609301750	INVERSIONES GENERALES QAMPAQ PERU E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20609301750	000
7	Proveedor con RUC	20611376180	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HERNANDEZ S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20611376180	000

[B] Registro y presentación de Ofertas:

Con fecha del 21 al 28 de abril del 2025, se programó la etapa de presentación de ofertas (Electrónica) a través del SEACE, habiéndose presentado Cuatro (04) ofertas válidas, la misma que es descargada de acuerdo al siguiente detalle:

o. RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuarlo de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motiva	Accione
1 20607632724	GRUPO CANDELARIA S.A.C.	28/04/2025	20:59:14	20607632724	28/04/2025	20:59:48	Enviado	Valido		01
2 20574690219	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	12:21:56	20574690219	23/04/2025	12:22:28	Enviado	Valido		01
3 20541209582	EDICASALI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	24/04/2025	16:34:20	20541209582	24/04/2025	16:36:41	Enviado	Valido		01
	CATA SOLUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		16:33:20	20609121565	5 28/04/2025	16:34:21	Enviado	Valido		0.2

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.





[C] Revisión y Admisión de Ofertas:

Acto seguido, y conforme a lo reprogramado el cronograma del presente procedimiento de selección, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, cuyo detalle de admisibilidad es recogido por el Anexo 1 - Cuadro de Admisión de Ofertas (documento integrante de la presente Acta), obteniéndose el resumen siguiente:

Nº de Orden Presentación	Nombre o Razón Social	Estado
1	GRUPO CANDELARIA S.A.C.	ADMITIDA
2	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDA
3	EDICASALI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	ADMITIDA
4	CATA SOLUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDA

[D] Calificación de Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a realizar la calificación de las ofertas de conformidad a lo establecido por los literales A, B y C del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, cuyo detalle de calificación es recogido por el Anexo 3 - Cuadro de Calificación de Ofertas (documento integrante de la presente Acta) obteniéndose el resume siguiente:

Nº de Orden Prelación	Nombre o Razón Social	Calificación de Ofertas	Estado
1	GRUPO CANDELARIA S.A.C.	Acredita	No Acredita
2	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Acredita	No Acredita
3	EDICASALI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Acredita	No Acredita
4	CATA SOLUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Acredita	No Acredita

De la calificación efectuada al postor se obtiene:

- Dentro del Equipamiento Estratégico, en los folios 127 al 130 esta presentado Plancha Compactadora (con motor HONDA y cap. 9.5 HP) y no especificando si es <u>VIBRATORIO</u>, en ese sentido no está presentando conforme se está solicitando en las Bases Integradas que menciona lo siguiente: COMPACTADORA <u>VIBRATORIA</u> TIPO PLANCHA 7 HP (pág. 44).
- De igual forma, en su folio 115 está presentando certificado de capacitación de: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES, mas no está presentando conforme se está solicitando en las Bases Integradas que menciona lo siguiente: Mantenimiento de Carreteras y Emergencias Viales (pág 45).
- Por las razones expuestas, el presente postor <u>no está cumpliendo</u> con los requisitos de calificación que se está solicitando en las Bases Integradas. Toda vez que el numeral 75.1 del artículo 75 – Calificación, menciona lo siguiente:
  - 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Cabe precisar tambien que, la formulación y presentación de las ofertas presentadas, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser





asumidas por aquel, asimismo, no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, tal como lo señalan las Resolución Nº 0312-2016-TCE-S4, Resolución Nº 1126-2019-TCE-S2, Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2 y Resolución Nº 2108-2023-TCE-S6.

En ese sentido la presente propuesta es NO CALIFICADA.

[F] Determinación del Procedimiento:

Luego de realizar la calificación de la oferta presentada por el postor, este colegiado determina que NO EXISTE NINGUNA OFERTA VALIDA.

En ese sentido, se procede aplicar lo señalado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

#### Artículo 65.- Declaratoria de Desierto

65.1. El procedimiento queda **desierto** cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...).

65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

En consecuencia, El comité de selección, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de selección.

## CONCLUSIÓN.

En vista de no tener Ofertas validas, el presente comité de selección por unanimidad decidió declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-GRTC-CS – 1ERA. CONVOCATORIA - LA ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PEN 60-70, PARA EL PROYECTO "REPARACION VERTICAL, PARA EL PROYECTO" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO LO 103 DEL KM 70 HASTA EL KM 94+400 DE LA CARRETERA IQUITOS NAUTA-DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2657171".

Acción que se realiza de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra expresa lo siguiente:

"El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

V. RECOMENDACIÓN.

Se solicita a través de su despacho, la autorización respectiva con la finalidad de continuar con las acciones correspondientes de <u>proceder con la Segunda convocatoria</u> del presente procedimiento de selección en mención, de conformidad al numeral 65.3 del artículo 65 del D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

•SR. PITER DENIS REATEGUI GONZALES

PRESIDENTE DE COMITÉ (MIEMBRO SUPLENTE)